siete de Septiembre de este año de sesenta y seis deven remitir su voto por escrito cerrado, porque por Aora no es facil de conseguir a causa de que d. Pedro Enrique Rivera, y d. Fran.co Ant.o dos de dhos vocales electores se hallan ausentes de esta Ciud.d sin saberse su fixo paradero el primero en seguimiento de su hijo el Mandante de la Esquadra de Galeotas que salieron de este Puerto al Caho para la Costa de Levante, y el segundo segun asi pr.a se ha informado, se embarcó sobre las fragatas del Rey que pocos dias hace salieron de este puerto, y que d. Fran.co Barcelote Tomer otro de dhos electores es actualm.te Diputado del Comun, y por ello se duda, si deveria concurrir, ó no al referido acto de nueva eleccion, cuio caso no se halla decidido en la real instruccion y providencias expedidas para la creacion y establecimiento de diputado y personero del Comun, deseando su pr.a el asiento, y mayor servicio de S. M. excusando nulidades en el acto de nueva eleccion, dificultado que por dho superior tribunal se ordena hacer nuevamente en lugar del referido Antonio Varea, deuio de tratar, y tratado que con testimonio de esta providencia se consulte lo referido con el real Acuerdo de la real Chancilleria de Granada a fin de que aprobando todo dho regio tribunal resuelba lo que estime por conveniente, como tambien si en el caso de enfermedad, ó ausencia de qualquiera de los diputados elegidos ha de sustituirle el siguiente en voto de la dicha eleccion; y que en el interin de la determinacion se haga saber a los demas diputados del Comun que se hallan en servicio asistan y cumplan las funciones que tocavan y estavan a cargo de d.o Antonio Varea, de forma que no experimente el Publico la menor falta; y que en caso necesario se buelva a la Providencia Alta Ciud.d, quien en su Acuerdo quedó enterada.

lic.a p.a Conder vino a la q.e

Dose en este Ayuntamiento un Memorial de d. Jos.f Garcia Campero vecino de esta Ciudad en que solicita licencia para conder la vina de su cosecha de el año pasado a quatro quartos el quartillo por ser de entre su Comida, y Calidad; entendido por esta Ciudad Asuerda se le conceda.

Ib.

Otro a igual instancia de d. Ignacio Madrid, tren.o y comerciante de este oficio; la Ciudad Acuerda se le conceda su permiso para expender dho vino a quatro quartos el quartillo.

Entrada

Entraron los señores d. Lorenzo Ruiz, y d. Fran.co Callejo regidores.

Ib.

Sanmediano

El señor d. Jos.f Echarri dijo, que no obstante la Providencia tomada por este Ill.e Ayuntamiento de reducir el Pan mediano a dos horas, para que no